



VISTO(S):

El Informe N°I000026-2025-MTC/24-OA-CGA y el Informe N°I000067-2025-MTC/24-OA-CGA de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° I000056-2025-MTC/24-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a su vez se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el TUO de la Ley, cuyos numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del Artículo 15, establecen que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, asimismo, que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, y finalmente que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 2 de la Quinta Disposición complementaria Transitoria del Reglamento de la citada ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, en adelante Reglamento, dispone que, para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **PND COTF**

Expediente: **I-CGA00020250000087**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel



Que, en concordancia con la citada normativa, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominado “Plan Anual Contrataciones”, modificada por la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE la cual dispone,” en el literal 7.1.1 que, de conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, mientras que, el literal 7.1.2 indica que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE;

Que, en esa misma línea la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 014-2019-OSCE/PRE, publicada el 29 de enero del 2019, modificada por la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE, define al Plan Anual de Contrataciones como el instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. De la misma forma, establece en el numeral 7.3.1. que, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; y, conforme al numeral 7.3.2. este debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura. Asimismo, el numeral 7.4.1. de la acotada directiva prevé que, el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC; y, conforme al numeral 7.4.4. el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, Memorando N° I0000036-2024-MTC/24-OPP de fecha 26 de diciembre de 2024 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que mediante Resolución Ministerial N° 764-2024-MTC/01, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual incluye a la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones;

Que, con fecha 07 de enero del 2024, la Oficina de Administración aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades -CMN de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL para el periodo 2025;

Que, con el Informe N° I000026-2025-MTC/24-OA-CGA de fecha 07 de enero de 2025, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración presenta la consolidación de las necesidades – Fase de Consolidación y Aprobación en el Anexo 03: Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones –PRONATEL correspondiente al periodo 2025-2027, el mismo que fuera aprobado mediante la suscripción del Anexo N° 04;

Que, la Oficina de Administración mediante el Memorando N° I000511-2025-MTC/24-OA hace suyo el Informe N°I000067-2025-MTC/24-OA-CGA de fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento en el que sustenta la propuesta de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **PNDcotF**

Expediente: **I-CGA00020250000087**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



Telecomunicaciones - PRONATEL para el ejercicio fiscal 2025 elaborado a partir de las contrataciones contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN del PRONATEL; considerando (12) procedimientos de selección cuyo valor total asciende a la suma de S/7,328,143.16 (Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 16/100 soles), en correspondencia con el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN y el Presupuesto Institucional de Apertura, debidamente aprobados;

Que, mediante Informe Legal N° I000056-2025-MTC/24-OAL de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración, concluye que resulta viable, aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL para el ejercicio 2025 el cual incluye doce (12) procedimientos de selección, habiendo cumplido con lo señalado en el artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225; y el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Con el visto del Coordinador de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal; y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificatoria y la Resolución Ministerial N° 0311-2022-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, para el ejercicio fiscal 2025, el cual consolida (12) procedimientos de selección cuyo valor total asciende a la suma de S/7,328,143.16 (Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 16/100 soles) conforme al detalle del Anexo adjunto; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente resolución y sus anexos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente resolución y anexo en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS SERPA SEVILLA

Director

Oficina de Administración
PRONATEL

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **PNDcotf**

Expediente: **I-CGA00020250000087**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel

